



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003325-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515452118 - 5]

VISTO: El expediente **515452118-1**, en un total de 29 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **04478-2019-0-1706-JR-LA-04** sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual, correspondiente al administrado: **BELLA ROSA CASTAÑEDA CASTAÑEDA**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **04478-2019-0-1706-JR-LA-04**, el Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **CINCO** de fecha 20 de agosto del 2020, **RESUELVE: DECLARAR INFUNDADA**, en todos sus extremos la demanda Contencioso administrativa interpuesta por **BELLA ROSA CASTAÑEDA CASTAÑEDA**, en contra de la **Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo**.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante resolución N° **OCHO** de fecha 08 de febrero del 2021, **REVOCA** la sentencia contenida en la resolución número **CINCO**, de fecha 20 de agosto de 2020, que declara infundada la demandada interpuesta por **BELLA ROSA CASTAÑEDA CASTAÑEDA** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo sobre Proceso Contencioso Administrativo, y **REFORMÁNDOLA** la declara **FUNDADA**, en consecuencia, dispone que la demandada proceda a reconocer el beneficio por **FONAVI** desde enero de 1993 y **su inclusión en Planillas**, abonándose igualmente los intereses legales respectivos.

Que la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria mediante **Casación N° 18971-2021** de fecha 16 de noviembre del 2022, declara **IMPROCEDENTE** el recurso de casación interpuesto por el **Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lambayeque** de fecha 25 de febrero de 2021, contra la sentencia de vista de fecha ocho de febrero del dos mil veintiuno.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **CATORCE** de fecha 30 de mayo del 2024, **RESUELVE: APROBAR** la liquidación contenida en el Informe N° 244-2024-DRL -COB/PJ, que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/7,565.22**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/4,013.56**, y por la suma total de **S/11,578.78** a favor de la demandante, **REQUIRIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N° 001526-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515452118-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **BELLA ROSA CASTAÑEDA CASTAÑEDA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000029-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515452118-4]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003325-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515452118 - 5]

Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **BELLA ROSA CASTAÑEDA CASTAÑEDA**, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados e intereses legales, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual; a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXPJUD	PERIODO	DEVENGADO	INTERES LEGAL	TOTAL A PAGAR	MENSUALIZ. A DIC-2004 LEY 28449 (D.L.Nº25981) FONAVI
1	16450077	CASTAÑEDA CASTAÑEDA BELLA ROSA	04478-2019-0-1706-JR-LA-04	01-01-1993 A 30-06-2023	7,565.22	4,013.56	11,578.78	20.67
TOTAL S/.							11,578.78	

ARTICULO TERCERO.-ESTABLECER, que el Pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1- **REGIMEN DE PENSIONES DL N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003325-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515452118 - 5]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 12:42:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 15:08:30
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-04-2025 / 11:55:26
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 14:51:00
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-03-2025 / 16:35:27